

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “TIERRAS DE ALISTE”

Anuncio

Acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 28 de marzo de 2023, de la Entidad Mancomunidad “Tierras de Aliste”, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos ingresos y al Remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos ingresos y al Remanente líquido de tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
Progr. Económica		
136 623	Suministro camión autobomba forestal	400.000,00 euros
1621 623	Suministro vehículo furgoneta eléctrico y punto de recarga	58.508,09 euros
1621 622	Instalación fotovoltaica en nave Mancomunidad	9.770,40 euros
920 227	Gastos gestión, tramitación y justificación fondos NEXT GENERATION	3.500,00 euros
<i>Total</i>		<i>471.778,49 euros</i>

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, efectivamente reconocidos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Aplicación: Económica			Descripción	Reconocido
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	750	Subvención Comunidad Autónoma camión autobomba forestal	300.000,00 euros
4	46	462	Aportaciones 12 municipios miembros suministro camión autobomba	42.000,00 euros
7	72	720	Subvención fondos NEXT GENERATION. DUS 5000. Eficiencia energética	58.036,71 euros
4	46	462	Aportaciones 12 municipios miembros a inversiones Fondos NEXT GENERATION. DUS 5000, energías limpias	10.241,78 euros
<i>Total ingresos</i>				<i>410.278,49 euros</i>

R-202301432



b) En el caso de Remanente líquido de tesorería:

Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de Tesorería	61.500,00 euros
<i>Total ingresos</i>				<i>61.500,00 euros</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Vicente de la Cabeza, 28 de abril de 2023.-El Presidente.

